



Municipalidad Provincial
de Barranca

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 0012-2013-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha **24 de Abril del 2013**, en la estación Orden del Día, el Informe N° 041-2013-GR/NCFLS-MPB., Memorandum N° 0157-2013-GR/NCFLS-MPB., Memorandum N° 0121-2013-GPP-MPB., Informe N° 267-2013-SGPTO/MPB., Dictamen N° 0136-2013-GPP-MPB., Informe Legal N° 0488-2013-OAJ/MPB., Informe N° 048-2013-GM/MPB., Dictamen N° 004-2013-CPRPE/MPB., concerniente al Proyecto de Ordenanza que **Autoriza el Sorteo Tributario por Pronto Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales al 2013**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 52° del TUO del Código Tributario, es competencia de los Gobiernos Locales administrar exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne.

Que, constituye función de la Administración Tributaria Municipal, la lucha contra la evasión y elusión tributaria, debiendo para ello, no solo estrechar los márgenes de control de cumplimiento de las obligaciones tributarias, sino también implantar políticas de promoción de la cultura tributaria, que forma parte de la política de incentivo al cumplimiento del pago voluntario, la organización de sorteos que favorezcan a los contribuyentes que de manera oportuna cumplan con el pago de sus obligaciones tributarias.

Que, resulta necesario establecer mecanismos que de manera progresiva, logren el incremento del universo de contribuyentes que cumplen de manera oportuna con sus obligaciones tributarias.

Que, la Gerencia de Rentas en su Informe 041-2013-GR/MPB., de fecha 15 de abril del 2013, señala que con el propósito de reducir el grado de morosidad de los contribuyentes de la Provincia de Barranca a niveles más razonables, así como estimular el pago por concepto de impuesto predial y arbitrio municipal; es conveniente realizar un sorteo tributario, como incentivo especial para premiar a los contribuyentes de la Provincia de Barranca, que se encuentren al día en el pago de sus obligaciones tributarias por conceptos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.

Que, mediante Dictamen N° 0136-2013-GPP-MPB, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto que dictamina el financiamiento DEL SORTEO TRIBUTARIO con los recursos del Plan de incentivos a Transferirse a favor de nuestro Gobierno Local por el cumplimiento de las metas correspondientes al 31 de Diciembre 2012, por la suma de S/. 50,000.00 Nuevos Soles por los meses de Julio y Diciembre, para la adquisición de un vehículo automotor para el mes de Julio y otro vehículo automotor para el mes de Diciembre oo kms. que serán sorteados como un estímulo a los contribuyentes que no adeudan a la Municipalidad Impuesto predial y Arbitrios Municipales. Asimismo señala la exigencia del cumplimiento de la meta en la mejorar de la recaudación de tributos municipales, al 31 de Julio del presente año del 17% más a lo recaudado al 31 de Julio del 2012; y estando el Informe N° 0488-2013-OAJ/MPB, emitido por el Asesor Legal quien opina que es viable aprobar el presente Proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL "QUE AUTORIZA EL SORTEO TRIBUTARIO POR EL MES DE JULIO Y DICIEMBRE 2013 - POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES AL 2013**, recomendando su elevación al Pleno de Sesión de Concejo Municipal, previamente su aprobación ante la Comisión Permanente de Rentas y Promoción Empresarial según Dictamen N° 004-2013-CPRPE/MPB.

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial
de Barranca

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Que, estando a los fundamentos antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, numeral 8° Artículo 20 numeral 5° y Artículo 44° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" con el Voto **UNÁNIME** de los Señores Miembros del Pleno del Concejo y con la Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA "QUE AUTORIZA EL SORTEO TRIBUTARIO POR EL MES DE JULIO Y DICIEMBRE 2013 – POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES AL 2013"

ARTÍCULO 1°.- La Municipalidad de la Provincia de Barranca, llevará a cabo un Sorteo Tributario por Pronto Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales al 2013, cuya finalidad es fomentar y promover una cultura de cumplimiento puntual y oportuno de las obligaciones tributarias por los conceptos de impuesto Predial y Arbitrios municipales, entre los contribuyentes de la Provincia, que se llevará a cabo el 26 de julio y 23 de diciembre del 2013.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la previsión Presupuestal con los recursos provenientes de la Transferencias del Plan de Incentivos por el cumplimiento de las metas al 31 de Diciembre 2012, por la suma de S/. 30,000.00 Nuevos soles por el 26 de julio, y S/. 20,000.00 Nuevos Soles por el mes de Diciembre, para la adquisición de un vehículo automotor en cada fecha respectivamente, para que sean sorteados.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia Municipal la coordinación general del sorteo, a la Gerencia de Rentas todo lo referente la organización del sorteo, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto ejecutar las acciones administrativas y presupuestarias que correspondan, a la Gerencia de Administración la adquisición oportuna de los bienes que constituyen los premios del sorteo, a la Sub Gerencia de Informática y Sistemas la realización de los procesos para la identificación de los contribuyentes hábiles para el sorteo, a Secretaria General para la coordinación respectiva con la Notaria y el Ministerio del Interior y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional para la difusión del mismo.

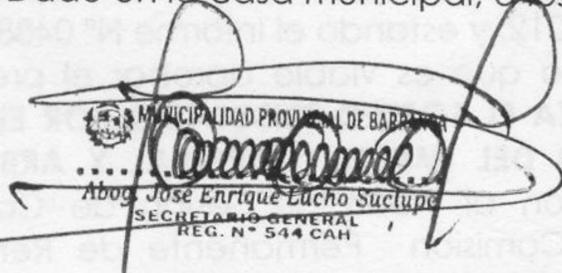
ARTICULO 4°.- Facultar al Alcalde a emitir normas complementarias a fin de mejorar la aplicación de la presente ordenanza municipal.

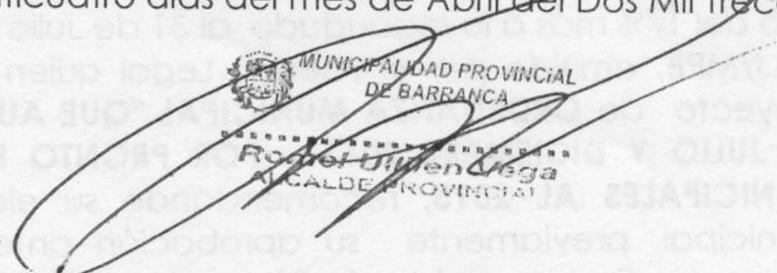
ARTICULO 5°.- La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su Publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la casa municipal, a los Veinticuatro días del mes de Abril del Dos Mil Trece.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. José Enrique Eche Suclupe
SECRETARIO GENERAL
REG. N° 544 CAH


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Rogel Ulises Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe